

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 21

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 297  
SERIE: 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES PARA ÁREAS EXISTENTES Y NUEVOS DESARROLLOS PROPUESTOS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.018 inciso(c) faculta al Alcalde a promulgar y publicar reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.010 inciso (l) faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal.

**POR CUANTO:** El *Management Instruction* (DM-940-89-03) del Correo Postal de los Estados Unidos (USPS) en la parte de Responsabilidades (pp.2) indica que la Asignación de Direcciones envuelve el USPS y a la autoridad de planificación gubernamental. A estos efectos, la OPOTAFF (Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales) es la designada para realizar el proceso de asignación de direcciones dentro del municipio de Bayamón, y el rol del USPS es de consultoría.

**POR CUANTO:** El Municipio adoptará el Reglamento para la Estandarización de los Procesos Administrativos de Asignación de Direcciones para Áreas Existentes y Nuevos Desarrollos Propuestos en el Municipio Autónomo de Bayamón que regirá los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia administrativa para estandarizar los procesos de asignación de direcciones dentro del límite municipal.

**POR CUANTO:** Se hace necesario adoptar el Reglamento para la Estandarización de los Procesos Administrativos de Asignación de Direcciones para Áreas Existentes y Nuevos Desarrollos Propuestos en el Municipio

ORDENANZA NÚM. 21

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 297  
SERIE: 2024-2025

Autónomo de Bayamón, con la fuerza de ley que esta ordenanza provea.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**


**SECCIÓN 1RA.:** Autorizar el Reglamento para la Estandarización de los Procesos Administrativos de Asignación de Dirección para Áreas Existentes y Nuevos Desarrollos Propuestos en el Municipio Autónomo de Bayamón.

**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y quince días (15) después de su publicación en un periódico de circulación general. Este reglamento estará dirigido a y cubrirá a toda persona natural o jurídica, pública o privada, y cualquier agrupación de estas.

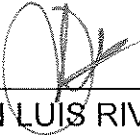
**SECCIÓN 3RA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se le hará llegar al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a l Correo Postal de los Estados Unidos (USPS), a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 9 DE JUNIO DE 2025.**

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ A. LUGO VEGA  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 10 DE JUNIO DE 2025.**

  
\_\_\_\_\_  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE